

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
PORTOVELO CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004**

---

En la ciudad de Portovelo, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil cuatro, siendo las 16h20, se instaló la Sesión Ordinaria presidida por el Ing. Segundo Orellana Espejo, Alcalde del cantón y la asistencia de los siguientes Concejales: señor Edwin Morales Pardo, Vicealcalde del cantón; Dra. Mercy de Sarmiento, Presidenta Ocasional; señor Magner Turner Carrión, señor Oswaldo Maldonado, señor Humberto Aguilar Fajardo, señor Manuel Aguilar Granda, señor Juan Carlos Alvarado Ramírez. Presente el Abg. Ramón Ruilova Toledo, Procurador Síndico; En la Secretaría actúa Lic. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo. Constatado el quórum reglamentario, se dio lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
- 2. ANÁLISIS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Conocido que fuera este fue aprobado sin ninguna modificación.

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Por Secretaría se dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el veintiocho de Octubre de dos mil cuatro, misma que previo a su aprobación se hizo constar de que el plazo para el pronunciamiento del Concejo, en el modelo de gestión que adoptará, es hasta el 20 de Noviembre de 2004 y no hasta el 15 de los mismos mes y año.

- 2. ANÁLISIS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

El señor Alcalde; manifestó que esta administración realizó el arrendamiento del pique americano por un año, desde el 1 de Julio de 2003, el contrato se realizó con una persona que contaba con la concesión minera, hoy no la tiene, la han traspasado a otra persona, sin tener el mínimo consentimiento del Municipio, mientras podamos determinar, el contratista tiene que ser notificado como concluido, igual forma de que se analice sobre la misma si el mismo señor o demás personas entran en el sentido de arrendamiento, el Municipio tiene la facultad de arrendar, se tiene los certificados del Registro de la Propiedad, de Octubre 28 de 2004, no esta arrendada ni pertenece la concesión al señor Carrión, pongo en antecedentes para que el Concejo resuelva y tome medidas sobre el futuro del arrendamiento.

El señor Humberto Aguilar; mencionó que a partir del mes de Julio, debe pagar otro valor por arriendo también dice sobre renovación, según la cláusula 15.

El señor Alcalde; señaló que el Concejo puede asumir la renovación o dar por terminado por no ser parte de la concesión minera sobre eso se deben tomar decisiones. El señor Edwin Morales; mencionó que el contrato es hasta el mes de Julio consultó si no habrá problemas si se da por terminado el contrato.

El señor Procurador Síndico; respondió que el Municipio esta facultado por la cláusula pertinente, por no ser titular de la concesión se puede dar por terminado el contrato y poner la suspensión de actividades mineras.

Luego de las deliberaciones realizadas por los señores Concejales presentes y por el señor Alcalde, sobre el contrato de arrendamiento suscrito entre el Gobierno Municipal de Portovelo y el señor José Orlando Carrión Feijoo; además, de la lectura dada a los certificados Nros. 530 - 2004 y 531 - 2004, otorgados por la señora Registradora de la Propiedad del cantón Portovelo, con fecha Octubre 28 de 2004, se concluye: que el arrendatario señor José Orlando Carrión Feijoo, ha dejado de ejercer derechos en calidad de titular de acciones mineras o concesiones sobre el área física materia del contrato de arrendamiento antes indicado; es decir, no es titular de concesión minera alguna y por lo mismo, ha incumplido varias cláusulas del precitado contrato, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Ley de Minería y Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la misma, propiciando de esta manera, causales suficientes para dar por terminadas las mencionadas relaciones contractuales de arrendamiento.

En este estado el señor Concejal Magner Turner Carrión, solicita el uso de la palabra y dice señor Alcalde, señores Concejales, procedo a consignar la siguiente moción: que, en vista de que el arrendatario señor José Orlando Carrión Feijoo, que viene ocupando un área física del antiguo campamento minero de la Ex Compañía Cima y bajo Patrimonio actual del Gobierno Municipal de Portovelo, ha dejado ser legítimo titular de derechos mineros, conforme así lo determinan los certificados conferidos por la señora Registradora de la Propiedad del cantón Portovelo, con fecha 28 de Octubre de 2004, indicado en líneas anteriores, sin que haya notificado al arrendador, esto es, el Gobierno Municipal de Portovelo, faltando a los convenios suscritos y contenidos en el mencionado contrato de arrendamiento celebrado ante el Notario Segundo del cantón Piñas, Dr. Marcelo Moscoso Ochoa, el 15 de Octubre de 2003, constando entre las cláusulas violadas la Sexta, cuando, en circunstancias de no ser titular de derechos mineros y por lo mismo de encontrarse impedido de manera expresa de subarrendar a terceros, de traspasar o cesionar los derechos recibidos a través del mencionado contrato de arrendamiento; sin embargo de lo cual en el área arrendada terceras personas vienen realizando actividades mineras lo que se entiende estar facultadas o autorizadas por el arrendatario, sin tener potestad para ello; además, ha incumplido la Ley de Minería y su Reglamento, cuando viene cumpliendo actividades mineras sin tener concesión ni ser titular de derechos mineros. Que, lo expuesto, conlleva a facultar al Gobierno Municipal de Portovelo, a dar por terminado anticipadamente dicho contrato, en los términos indicados en la cláusula Séptima del mismo, con tales antecedentes, mi moción se concreta en que el Gobierno Municipal de Portovelo, resuelva dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito con el señor José Orlando Carrión Feijoo; y, se envíe una comunicación notificando a las personas que se encontraren ejecutando actividades mineras, en el área materia de arrendamiento con la suspensión inmediata de dichas actividades.

El señor Manuel Aguilar; pidió se incluyan todos los términos de ley en la resolución y se notifique al señor José Carrión y deja constancia que lo único que lo ha animado fue la generación de fuentes de trabajo en Portovelo, sin ningún compromiso, el anterior arrendatario del señor Carrión, no se puso de acuerdo con el señor Ortega y dejó donando el aire acondicionado, pago la presentación de orquesta y envió oficio dejando en libertad al Municipio y quedo el señor Carrión con el que se hizo el contrato. De acuerdo a la Ley de Minería, tiene que darse las facilidades a quien tiene la concesión.

El señor Edwin Morales; en vista de que José Carrión no cumplió con las cláusulas del contrato de arrendamiento del pique, se suma a las palabras del Concejal Manuel Aguilar.

Al dar paso a la moción, sta es apoyada por el señor Concejal Oswaldo

Maldonado, misma que al ser sometida a votación en consenso unánime fue aprobada por el Concejo Cantonal de Portovelo.

El señor Edwin Morales; mociona se de la autorización para que suscriba un nuevo contrato de arrendamiento del área física del antiguo campamento minero de la Ex Compañía Cima, con persona natural o jurídica para que se siga desarrollando la minería en Portovelo. Apoya La moción el Concejal señor Oswaldo Maldonado.

El señor Alcalde; manifestó que de darse otro contrato debe estipularse para que queden las mejoras que se realicen y el canon de arrendamiento debe ser mejor y se ponga el 20% por cada año adicional a partir del segundo año. El señor Magner Turner, pidió que también se incluya que el predio es Patrimonio Cultural del Ecuador.

Al haberse dado por terminado el contrato de arrendamiento se faculta al señor Alcalde y señor Procurador Síndico Municipal, celebren nuevo contrato de arrendamiento de la misma área física del antiguo campamento minero de la Ex Compañía Cima, considerada Patrimonio Cultural del Ecuador, con un canon mensual de \$ 500.00 y con un incremento anual del 20% a partir del segundo año; en concordancia con la resolución con esta misma potestad fuera otorgada en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de Diciembre de 2002. Las obras civiles o mejoras que se construyan en el futuro en ese lugar, serán incorporadas como bienes del Gobierno Municipal de Portovelo.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 17h50 el señor Alcalde agradeció la presencia de los señores Concejales y clausuró la Sesión suscribiendo la presente Acta con la Secretaria que certifica.

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO MCPAL.**

**LA SECRETARIA DEL CONCEJO**

Ing. Segundo Orellana Espejo

  
Lic. Piedad Betancourt S.